



MINEDUCACIÓN



GOBIERNO DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 4 de Mayo de 2018

No. de radicación 2018-ER-079934
solicitud:



2018-EE-068282

Señora

MARTHA CASTIBLANCO RINCÓN

Asunto Traslado por competencia queja contra el Colegio Cooperativo Timiza.
: Entidad competente Secretaría de Educación de Bogotá.

Respetada Señora;

De manera atenta, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y a la Ley 715 de 2001, sobre la distribución de competencias, le informo que la queja presentada en esta Entidad, en donde manifiesta presunta violencia escolar hacia la menor Camila Rivera, por parte de alumnas del Colegio Cooperativo Timiza, fue remitida a la Secretaría de Educación de Bogotá, para que de acuerdo con su competencia tome las medidas a que haya lugar y dé respuesta a su queja.

Igualmente, se anexa copia del traslado por competencia, para su seguimiento y control.

Cordialmente,

DORA INES OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General

Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 1

Anexos 1

:

Anexo:



MINEDUCACIÓN



GOBIERNO DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 4 de Mayo de 2018

No. de radicación
anterior:

2018-ER-079934



2018-EE-068274

Doctora
MARÍA VICTORÍA ANGULO GONZÁLEZ
Secretaria de Educación

Asunto Traslado por competencia queja contra el Colegio Cooperativo Timiza.
: Entidad competente Secretaría de Educación de Bogotá.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y la Ley 715 de 2001, atentamente remito la queja presentada en esta entidad por la señora Martha Castiblanco Rincón, quien manifiesta presunta violencia escolar hacia la menor Camila Rivera, por parte de alumnas del Colegio Cooperativo Timiza.

Agradezco dar respuesta al peticionario, con copia a la Unidad de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación Nacional. Recomendando especialmente garantizar la confidencialidad de los datos del reclamante.

Cordialmente,

DORA INES OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General

Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 1

Anexos 1

:

Elaboró MILENA OLAYA SUAREZ

Aprobó DORA INES OJEDA RONCANCIO

Anexo: 2018-ER-079934 MARTHA CASTIBLANCO RINCÓN.pdf